M NISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO N° 002 - 2019 AL CONTRATO PRINCIPAL DE SUMINISTRO N° 42-8-10033-18 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA EMPRESA DE RAZÓN SOCIAL ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S, Nit 900.399.820-0, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (CARROS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

Entre los suscritos, de una parte, **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor Coronel **GERSON FAJARDO GUEVARA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.798.414 expedida en Cali Valle del Cauca, nombrado mediante Resolución N°. 2111 de fecha 06 de abril de 2018 de la Policía Nacional, como Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado como por la Resolución N° 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la resolución N°. 00076 del 11 de enero 2018, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el decreto 1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra la empresa de razón social **ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S**, Nit 900.399.820-0, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 15.512.445 de Copacabana, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, previo los siguientes considerandos: **a)** Que la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá y la **ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S,** Nit 900.399.820-0, celebraron el contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (CARROS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES**, por un valor que asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($752.584.805,00)** Moneda Legal Colombiana. **b)** Mediante Modificatorio 001 de fecha 11 de abril del 2019, se adicionó presupuestalmente al contrato principal N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018 en un valor equivalente a **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($122.500.000,00)** moneda legal colombiana, quedando el contrato principal con un presupuesto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($875.084.805,00)** moneda legal colombiana y se prorrogó el plazo de ejecución por un término de tres (03) meses, esto es hasta el 31 de diciembre de

2019. **c)** Que para la fecha 22 de julio de 2019, el supervisor del contrato, solicitó al **CONTRATISTA**, pactar de común acuerdo para realizar una adición presupuestal al contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($39.067.605,00)** moneda legal colombiana. **d)** Que para la fecha 22 de julio de 2019, el supervisor del contrato, solicitó al Ordenador del Gasto, autorización para realizar una adición presupuestal al contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($39.067.605,00)** moneda legal colombiana. **e)** Que para la fecha 22 de julio de 2019, a través del GECOP "Gestor de Contenidos Policiales", se autorizó la adición presupuestal al contrato principal N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018. **f)** Que para la fecha 23 de julio de 2019, el Contratista **ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S**, manifiesto la viabilidad de aceptar la adición presupuestal al contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018. **g)** Que existen los recursos libres y disponibles para celebrar la adición presupuestal amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 5819 de fecha 26/07/2019 con cargo al rubro A-02-02-01-003 OTROS BINES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS. **h)** Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, así:

Descripción	Valor en pesos	Salario mensual	SMLMV
Valor inicial	752.584.805,00	828.116.00	908,79
50% del valor real del contrato	376.292.402,50	828.116.00	454,40
Primer valor adicionado	122.500.000,00	828.116.00	147,93
Valor disponible para adición	253.792.402,50	828.116.00	306,47
Valor solicitado para adición	39.067.605,00	828.116.00	47,18
Porcentaje total en adiciones	7,70%	828.116.00	7,70%

i) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: - PRIMERA.** - Adiciónese a la Cláusula Tercera "Valor" del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, un presupuesto equivalente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($39.067.605,00)** moneda legal colombiana, quedando el contrato principal con un presupuesto a la fecha de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($914.152.410,00)** moneda legal colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – El presupuesto adicionado será destinado para cubrir la necesidad del suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM (Diésel), para el parque automotor terrestre y marítimo (carros, motocicletas y motores fuera de borda) de la Compañía Antinarcóticos (ANTIN). **SEGUNDA:** Ampliar el **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio, este se obliga a ampliar las pólizas N°. AA029348 - AA029349 expedidas el 10 de diciembre de 2018 a través de la Aseguradora Equidad Seguros, en el presupuesto adicionado, según lo dispuesto en e presente documento.

TERCERA. Las demás Cláusulas del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firma en Apartadó el día 31 JUL 2019

CONTRATANTE

Coronel **GERSON FAJARDO GUEVARA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO
Representante legal ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S

Elaboró: PT. Wilson Rafael Cruz Rodelo
Analista de Contratos DEURA
Revisó: IT. José Dello Aguilar Manotas
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Fecha: julio de 2019
Archivo: DATOS (E)/2019/ GESTION/PROCESOS CONTRACTUALES